



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 0220/2025

04 FEB 2025

"POR LA CUAL SE PROCLAMA AL Prof. MSc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA, COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2025-2026"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota FENOB UNA N° 015/2025, de fecha 04 de febrero de 2025 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 5.714/2025, por la cual remite la Resolución C.D. N° 019-00-2025 del 04 de febrero de 2025, del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROF. MSc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA, COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2025-2026".

La Resolución N° 0286-00-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Acta N° 27/2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su Art. N° 58 establece: "EL Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo hará entrega de los tres (3) ejemplares del acta final de escrutinio al Presidente del Consejo Directivo a los fines establecidos en el inciso a) del artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Art. 62° que dice: "Los candidatos que fueren elegidos Decano y Vicedecano asumirán los cargos respectivos el primer día hábil del mes de septiembre del año al que correspondan las elecciones".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. N° 56 dispone: "Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Elegir al Decano y al Vicedecano por mayoría simple y comunicar la elección al Rector para la respectiva proclamación (...) y en su Art. N° 65 de los deberes y atribuciones del Rector de la UNA, inciso h) reza: "Proclamar a los Decanos y Vicedecanos electos por los respectivos Consejos Directivos".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- PROCLAMAR al Prof. MSc. **MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA**, con Cédula de Identidad Civil número 3.663.551, como Vicedecano de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 04 de febrero de 2025, para completar el periodo 2025 - 2026.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Mst. **NELLY MANUELA CALDERON GIMENEZ**
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA